



Resolución Jefatural

N° 082 -2013-CENEPRED/J

Lima, 27 DIC 2013

VISTOS:

El informe N° 113-2013-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

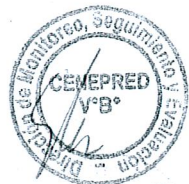
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 34° que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7° establece que el titular de la Entidad, es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala en el numeral 71.1 del artículo 71° de la citada Ley, que las entidades públicas para la elaboración de su Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector y con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

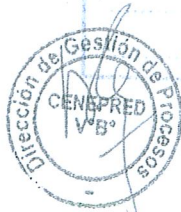
Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021, cuyo artículo 2°, establece que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de Desarrollo Nacional previstos en el precitado Plan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el CENEPRED es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;





Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;



Que, el inciso a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano responsable de proponer, coordinar y conducir los procesos de planeamiento; asimismo en su Inciso b), señala que *"Propone a la Alta Dirección el Plan Estratégico en base a los lineamientos de política institucional aprobados"*;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión que a mediano plazo oriente el logro de los objetivos de la Entidad;



Con la visación del Responsable de la Dirección de Gestión de Procesos, del Responsable de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, del Responsable de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, del Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Responsable de la Oficina de Administración y del Responsable de la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el periodo 2014 - 2016, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su correspondiente Anexo en el portal Institucional www.cenepred.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.


.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED